



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN 007-273-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

QUE, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada Norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

QUE, el inciso primero del Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece que los informes estarán suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana a el/la director/a Nacional de Control Social para que éste a su vez lo remita al Pleno para su conocimiento;

QUE, el literal b del Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas determina que el CPCCS difundirá los informes finales presentados al Pleno, por la página web y los medios que considere adecuados en su ámbito de influencia, con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía;

En sesión ordinaria No. 273 celebrada el 11 de diciembre del 2013, al conocer el séptimo punto del orden del día, con siete votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

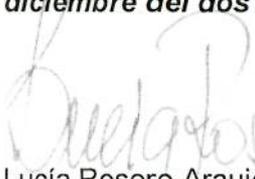
RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Dar por conocido y acoger las conclusiones contenidas en el Informe Final de la Veeduría Ciudadana, para la “Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de la Información y Comunicación”, en base a lo que señala el inciso primero del Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

ARTÍCULO DOS.- Socializar en la página web institucional, medios de comunicación pertinentes, el informe final de la veeduría, en cumplimiento con lo previsto en el Art. 8 literal b) del referido Reglamento.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de diciembre del dos mil trece. f) Fernando Cedeño R. **Presidente**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los once días del mes de diciembre del dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General





INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS

Informe Final de la Veeduría Ciudadana para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Información y Comunicación

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de octubre de 2013, los Veedores de todo el Ecuador, debidamente acreditados por el CPCCS, en Asamblea General, efectuada el día hoy, a las 9:35 horas en las Instalaciones del Hotel Embassy en la dirección Wilson E8-22 y Av.6 de Diciembre de esta ciudad, se permite presentar el Informe Final al proceso de Veeduría Ciudadana para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Información y Comunicación, de la terna que recibió el CPCCS y que fue enviada por el Señor Presidente de la República, Ec. Rafael Correa Delgado, el mismo que presentamos para conocimiento del Pleno del CPCCS.

ANTECEDENTES

Nuestra veeduría comenzó el 22 de julio del 2013, día en que el CPCCS nos capacitó y acreditó a 114 veedores ciudadanos de todo el país, en dos diferentes talleres: uno realizado en Quito con 66 ciudadanos provenientes de las provincias de Pichincha, Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua, Esmeraldas, Orellana y Santo Domingo de Los Tsachilas; el otro taller realizado en Guayaquil, donde participaron 48 ciudadanos de las provincias de Guayas, Los Ríos, Azuay, El Oro, Santa Elena, Loja y Manabí. En ambos talleres se eligió a un coordinador-delegado para la vocería del proceso, designación que recayó en Quito en el señor Ing. Gustavo Sosa Copa, y en Guayaquil, en el señor Lic. Erwin Valdivieso Solórzano.

Hemos seguido todo el proceso de una manera cívica y responsable, ya que la ley de participación ciudadana y control social contempla que estas veedurías no son remuneradas; y, más bien, es un proceso que determina la Constitución y en la que

se señala que todos los ciudadanos interesados en los procesos de designación de autoridades, tienen el derecho de vigilar que estos procesos sean transparentes y se cumpla con todos los requisitos que determina la ley.

El día 30 de Julio del 2013, el pleno del CPCCS conformó el Equipo Técnico conformado por 7 funcionarios de esta entidad para que revise y emita un informe acerca de cada uno de los candidatos de la terna que debía remitir el Presidente de la República. Este equipo técnico fue posesionado formalmente el 7 de Agosto del 2013, fecha en la que hubo un nutrido número de veedores acreditados que asistió a vigilar este procedimiento.

Posteriormente, el 23 de Agosto, el CPCCS convocó a una reunión nacional a todos los veedores acreditados, donde asistieron alrededor de 80 ciudadanos, espacio donde se plantearon y aclararon inquietudes, temas de logística y, se recibió una capacitación sobre la Ley de Comunicación y Reglamento del CPCCS para la designación de la primera autoridad de las Superintendencias. El taller se realizó con total normalidad y según lo planificado.

El 10 de septiembre de 2013, se nos informó que el Ejecutivo había enviado la terna al CPCCS, y al día siguiente, miércoles 11 de septiembre, la presidenta (e) del CPCCS, Dra. Mónica Vanegas, daría una rueda de prensa para dar a conocer cuáles eran los nombres que integraban dicha terna. Aquí también participó un grupo nutrido de veedores acreditados.

El miércoles 17 de Septiembre, hubo un pleno en el cual se conoció las hojas de vida de los integrantes de la terna enviada por el ejecutivo con sus respectivos documentos de respaldo. En esta ocasión la veeduría ciudadana emitió su primer informe preliminar, donde se hizo algunas observaciones en dicha etapa. Ese día el pleno del CPCCS dispuso, que se publique en la prensa nacional y se cumpla el reglamento,

donde se dispuso que la ciudadanía tiene cinco días para impugnar a los integrantes de la terna, etapa que se cumplió entre el 23 y 27 de septiembre.

El jueves 3 de octubre, el Pleno del CPCCS se reunió nuevamente para conocer las impugnaciones presentadas por la ciudadanía. En esa sesión se analizaron las cuatro impugnaciones presentadas a uno de los integrantes de las terna y tras analizar cada una de ellas, en el orden que ingresaron a la secretaria del CPCCS, fueron rechazadas y archivadas, por qué, entre otros aspectos, estas no tenían documentos de respaldo, carecían de requisitos y pruebas, ó, estaban mal fundamentadas.

CONTENIDO DEL INFORME:

El presente informe lo realizamos en asamblea general que fue un foro en el cual cada uno de nosotros intercambiamos nuestros puntos de vista al proceso y hemos consensuado en emitir las siguientes conclusiones y recomendaciones respectivas

CONCLUSIONES:

En resumen, la Veeduría Ciudadana conformada para vigilar la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Información y Comunicación por parte del CPCCS, estuvo presente desde el inicio de este proceso, y podemos declarar que estuvimos en cada una de las etapas revisando, analizando, opinando, debatiendo; y, sacando conclusiones de cada fase, en donde entregamos informes preliminares al CPCCS.

Por ello, y una vez concluida nuestra labor como Veedores Ciudadanos, donde estuvimos vigilantes, podemos declarar y afirmar que el CPCCS realizó este proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Información y Comunicación, de manera transparente, donde se cumplió con todos los requisitos de ley y fué respetada la agenda, transparentando la información en cada momento, dándose la oportunidad para que toda la sociedad sea parte del proceso.

RECOMENDACIONES:

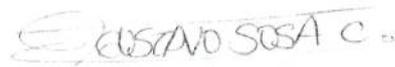
Una vez que la terna presidencial fue recibida y aceptada por el CPCCS, verificando que cumplía con todos los requisitos de ley; y, una vez que fueron archivadas las impugnaciones presentadas, recomendamos que para las próximas oportunidades o designaciones de la autoridad, se considere un mayor profesionalismo de cada uno de los candidatos para que el/la mejor candidato/a sea seleccionado/a, tomando en cuenta las mejores características en su preparación académica y profesional.

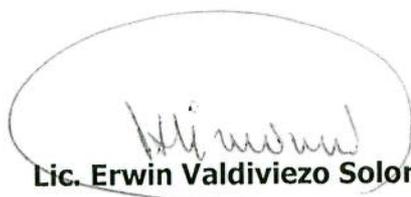
Dentro del marco jurídico legal que respaldan las veedurías, para designación de cualquier tipo de dignidad a nivel nacional, deben respetarse las leyes y reglamentos para ellos codificados.

Para futuras veedurías tomar en cuenta los tiempos oportunamente de cada una de las personas en provincias para que puedan asistir a la convocatoria y su respectiva movilización y estadia.

Que exista una Coordinación Única para procesos de veeduría nacional para tener mayor representatividad y un flujo de información uniforme entre los miembros del grupo, tal como lo establece el reglamento de veedurías en su artículo 9.

Las capacitaciones que se realicen a los veedores se hagan en dos espacios uno para los veedores locales y otro para los veedores de provincias.


Ing. Gustavo Sosa Copa


Lic. Erwin Valdiviezo Solorzano

DELEGADOS NACIONALES